



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de marzo de 1997.

Visto :

La solicitud formulada por el Arq. Miguel Angel Ramella en el sentido que se le abone el adicional por título, en razón de desempeñarse en la intendencia del edificio de Comodoro Py 2002.

Y

CONSIDERANDO:

Que un anterior reclamo del mismo profesional -antes de desempeñarse en sus actuales tareas- había sido resuelta en forma negativa por el Tribunal mediante resolución N° 191/93, ratificada por su similar N° 1386/95.

Que, sin embargo, el título profesional aporta conocimientos que contribuyen a una mayor eficacia para la realización de las nuevas funciones desempeñadas por el peticionante en la intendencia de Comodoro Py 2002, como lo manifiesta el Sr. Director de Infraestructura Judicial a fs. 75.

Que, al ser ello así, la situación del requirente encuadra en la previsión contenida en el art. 1 de la acordada N° 39/85, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, tal como ha sido ya resuelto por este Tribunal en casos similares (resoluciones N° 2641/96 y 2683/96).

Por ello,

SE RESUELVE:

Comunicar a la Dirección de Administración Financiera que deberá liquidar la bonificación por título al Arq. Miguel Angel Ramella, desde el 11 de marzo de 1996, fecha en que comienza el desempeño de sus nuevas funciones.

Regístrese, hágase saber y archívese.

CARLOS S. FAYT
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. MARZAHENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO C. DE LA BEA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION